

DECRETO LOCAL 017 DE 2024

(05 octubre de 2024)

“Por medio del cual se efectúan Traslados Presupuestales en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal de Distrito Especial de Buenaventura vigencia fiscal 2024”

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el acuerdo 007 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Local N° 001 del 23 de enero de 2024 se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 de la localidad isla del cascajal.

Que a través del acuerdo Local 004 del 20 de agosto de 2024 se adopta el plan de Desarrollo local de la Localidad Isla del Cascajal “Construyendo Juntos 2024-2027”.

Que el por medio del Acuerdo Local 005 del 11 de septiembre de 2024 se faculta Alcalde Local para armonizar el Plan de Desarrollo Local “Construyendo Juntos 2024-2027”.

Que el artículo Tercero del acuerdo Local antes mencionado, faculta al alcalde Local para adicionar, reducir, trasladar y crear rubros en el presupuesto de la Alcaldía Local.

Que, se necesario efectuar traslados presupuestales, del Fondo de desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal, en aras cumplir los fines esenciales de la del estado contemplados en la Constitución Política.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º. Efectúese los siguientes contracreditos al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2024.

ORIGEN	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.005.01	6.900.000
2.1.2.02.02.005.01	8.100.000
2.1.2.01.01.003.05.02	1.077.661
2.1.2.01.01.004.01.01.02	15.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	3.939.720
2.1.2.01.01.003.05.03	2.000.000
2.1.2.02.01.003	6.631.661
2.1.2.02.02.006.02	3.200.000
2.1.2.02.02.006.002	13.000.000
2.1.2.02.02.008.003	1.442.094
2.3.2.02.02.009.12.01	900.000
2.3.2.02.02.009.13.01	21.328.126
2.3.2.02.02.005.01.01	59.830.301

Artículo 3°. Efectúese los siguientes créditos al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2024.

DESTINO	CREDITO
2.1.2.02.02.006.01	6.900.000
2.1.2.02.02.008.001	9.000.000
2.1.1.01.03.007	91.017.902
2.3.2.02.02.009.05.06	36.400.000
2.1.1.01.02.005	4.000
2.1.2.01.01.003	27.661

Artículo 4°. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo al área financiera de la Localidad Isla del Cascajal, para que realice los movimientos necesarios

Artículo 5°. - Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 05 días del mes de octubre de 2024



JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal
Distrito de Buenaventura